

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**85****MÓSTOLES**

## OTROS ANUNCIOS

Que, en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 10 de julio de 2018, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

2/380. Propuesta de resolución sobre modificación de la denominación de la calle Río Júcar por la denominación de calle Doctor Luis Montes. Expediente PD011/EST/2018/01.—Vista la propuesta de resolución formulada por el secretario general y elevada por el concejal-delegado de Presidencia, Seguridad Ciudadana y Comunicación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

«Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225.d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29.405).

Expediente número PD011/EST/2018/01.

Modificación de la denominación de la calle Río Júcar por la denominación de calle Doctor Luis Montes. Interesado: de oficio. Procedimiento: denominación y modificación de vía pública. Fecha de iniciación: Acuerdo de Pleno 18/115, de 24 de mayo de 2018.

Examinado el procedimiento iniciado referente al asunto indicado se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Primero.—Con fecha 24 de mayo de 2018, la Corporación Pleno adoptó el acuerdo relativo a dar nombre de una calle en el municipio al Doctor Luis Montes en reconocimiento a su labor.

Segundo.—Con fecha 15 de junio de 2018, la Concejalía de Presidencia, Seguridad Ciudadana y Comunicación, decide la modificación de la actual calle Río Júcar donde se ubica el hospital universitario de Móstoles por la nueva denominación de Doctor Luis Montes.

Tercero.—La unidad encargada del sistema de gestión geográfica de la Gerencia Municipal de Urbanismo emite informe indicando la numeración existente en la calle Río Júcar, así como el plano de la misma.

Cuarto.—Recibido el mismo en el Departamento de Registro General y Estadística se procede a la inspección de la vía, no existiendo inconveniente en el cambio de denominación indicado.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.—El artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales establece que “los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones Públicas interesadas”. Actuación encuadrada dentro de las operaciones de formación, mantenimiento, revisión y custodia del padrón municipal de habitantes establecidas por la legislación del Estado en virtud del artículo 17 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En desarrollo de este Reglamento el apartado 14.3 de la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal específica que “Una vía queda identificada por su tipo (calle, plaza, ..), su denominación oficial, aprobada por el órgano municipal competente, y las unidades poblacionales a las que pertenece, y tiene un código único dentro del municipio”.

Segundo.—Atendiendo al informe técnico emitido por el Departamento de Registro General y Estadística la propuesta de modificación de la denominación cumple con los criterios establecidos por la mencionada Resolución.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por Decreto de Alcaldía, número 683/2018

de fecha 7 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 70, de 22 de marzo de 2018), sobre delegación de atribuciones propias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

Resolver lo siguiente:

Primero.—Modificar la denominación de la vía número 780 calle Río Júcar por la de calle Doctor Luis Montes.

Segundo.—Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, al Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid y dependencias municipales para su conocimiento y efectos oportunos».

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

En Móstoles, a 12 de julio de 2018.—El concejal de Presidencia, Seguridad Ciudadana y Comunicación, Roberto Sánchez Muñoz.

(03/24.903/18)

